

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 26 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1428/2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría portal electrónico publicar en el procedo a (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331126082503100, de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Perales López Josefina, registrado con el número de crédito 45858, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1428/2025. Conste. ______

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1428/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 21 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Perales López Josefina

Domicilio: Palacio Municipal de San Antonio Tepetlapa, Oaxaca, Sin Número Exterior, Centro,

San Antonio Tepetlapa, C.P. 71650

Referencia: .

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 331126082503100

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 45858 Fecha: 26 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331126082503100, de fecha 26 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 45858, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Perales López Josefina, con domicilio en: Palacio Municipal de San Antonio Tepetlapa, Oaxaca, Sin Número Exterior, Centro, San Antonio Tepetlapa, C.P. 71650 y toda vez que como lo señala el C. Ernesto López García, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-05 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



- June 100 doce hours for ford
Así mismo hago constar los siguientes hechos: 31006 los dore horas ron coro
Palaco Monicipal de San Antonio Tepetropa, Conara Sin vinero
tenos (atto, Son Antonio tepertopo, ep 7:050 pare class
Templimento al Mondamiento de Grucion que se me oideno
They o caso con la c Perales Lopez Josefina y bion recionado
de estar en la diecrien al robio alodo por asi demostrario los
indirectores oficiales y al ingreson soy dendico por el a Victoria
ono mejo ano grien dijo sei el suplente del sindico con
and me identific y le hago saber el motivo de mi cisita
de conso de la la berales loper posetina ungo cono
offorded manipal have yo varios ands refere de desio-
note su domicilio actual os mismo indire que no puede
realis downertoers along 4d que la persona hustrada ya
no funge romo auto abd de igual manera correbara diena
no runge como dulo dos de como como como como como como como com
into moder el policia Miniepal Epitanio Ciuz. Razon porta
wal me the imposible liver a cabo la diligentia todo una que
Tec Parates Loper Josefina en no loralizable en el comicilo

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331126082503100, de fecha 26 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331126082503100, de fecha 26 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 11 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Subsecretaria de Ingresos
Subsecretaria de Ingresos

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márguezo do Ossac

y C/asi4





CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331126082503100

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 26 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PERALES LOPEZ JOSEFINA

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO TEPETLAPA, OAXACA, SIN NUMERO EXTERIOR, CENTRO, SAN

ANTONIO TEPETLAPA, CP.71650

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45858

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JNI/177/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE

AGOSTO DE 2017, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JNI/177/2017

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE MARZO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 25,347.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 9,269.39

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 622.02

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 692.33

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$35,930.74

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 35,931.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	MPORTE HISTÓRICO
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 25,347.00
	TOTAL	\$ 25,347.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE		
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	1,314.35	
5AFAAG002	ACTUALIZACIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	9,269.39	
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	25,347.00	
	TOTAL	\$	35,930.74	

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JNI/177/2017, de fecha 26 DE FEBRERO DE 2019, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor PERALES LOPEZ JOSEFINA registrado y controlado bajo el número

331126082503100



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:



45858, con importe \$ 25,347.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JNI/177/2017.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 07 DE MARZO DE 2019, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 331103022300594 de fecha 03 de febrero de 2023, se requirió de pago al contribuyente el C. PERALES LOPEZ JOSEFINA; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 17 de abril de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142, del mismo ordenamiento con fecha 11 de julio de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 34,616.39 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 39/100 M.N.), \$ 622.02 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 02/100 M.N.), \$ 692.33 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 35,930.74 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 74/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 25,347.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 02 DE ABRIL DE 2019 a 26 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:





CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:



FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

- = "X"

FACTOR DE	INPC	Julio de 2025] _	140.78	_	1.3657
ACTUALIZACIÓN	INPC	Febrero de 2019		103.079	 	1.3037

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 08 de marzo de 2019 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de agosto de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
25,347.00	X 1.3657	= 34,616.39

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 34,616.39	
GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 622.02	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 692.33	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 35,930.74	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 35,931.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. JOSÉ WILLIAMS SÁNCHEZ PACHECO, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción, VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:



331126082503100

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Coerdinación de Coloro Coectivo Subsecretaria de Ingresos

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ S de Finanzas



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PERALES LOPEZ JOSEFINA

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO TEPETLAPA, OAXACA, SIN NUMERO EXTERIOR, CENTRO, SAN

ANTONIO TEPETLAPA, CP.71650

REFERENCIAS:

DAT	nc.	nei	CRÉD	IΤΛ
DAI	U.S	DEL	CRED	\cdots

CRÉDITO NÚMERO: 45858

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JNI/177/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE

AGOSTO DE 2017, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JNI/177/2017

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE MARZO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 25,347.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 9,269.39

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 622.02

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 692.33

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 35,930.74

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 35,931.00

En							, Oaxa	ca, sie	ndo
En las	horas	con	m	inutos de	l día		del	mes	
	del año	2025, el (la)	C.						
Notificador-Ejecu Mandamiento de Trinidad Márque Subsecretaría de domicilio de (I) (I dirige el mandam citado, cerciorán nomenclatura y I descrito, para lo apersono	tor designado Ejecución núi Z, Coordinado Ingresos de la a) (contribuyen iiento de ejecu dome del dor numeración de cual verifico q	para llevar a ca mero 331126082 r de Cobro Coa Secretaría de Fi nte) PERALES LO ución de referen micilio en que s el lugar, mismo que tiene como o	bo la diligeno 2503100, de 2 ctivo, depend nanzas del Po PEZ JOSEFINA cia; por lo qui e realiza la p que coincide características	ia de requi 26 DE AGO: liente de li der Ejecuti deudor (a) e una vez co presente di con el seña los siguier	erimiento do STO DE 202: a Dirección vo del Estad del crédito constituido le ligencia por alado en el ntes datos e	e pago y ei 5 emitido p de Ingreso o, me cons número 45 egalmente haber ver mandamiei	mbargo order oor el Lic. Mi os y Recauda stituyo legalm 1858 persona en el domicil rificado previ nto de ejecu	guel Ái ción de ente e a quier io al ru amente ción ar	ngel e la n el n se ibro e la riba
localizándose	dicho domi	cilio entre ref	ias calles erencias que				omicilio seña		
mandamiento	de eie	cución en	mención	٧	además	por	el dicl	10	de
actúa y que en que	este moment	o se apersona p y adem	oara atender Iás manifiesta	la present ser mayor	e diligencia, de edad, te	quien m ner la capac	anifiesta exp cidad legal pa	resame ra ater	ente
la presente dilige con el (de la) de personalidad con	estinatario(a) (del mandamient	o de ejecució	in descrito	anteriorme	nte, acredi	itándome su	relació	
3311260825031	100		1					ı	F-16



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA: No. DE CONTROL

haber sido citado mediante citatorio de fecha

331126082503100

33112	26082503100						
se id	entifica con (por)						
número de (folio) _		expedid	a por			el	de(l)
			en la que cons				
que el suscrito No principales	tificador-Ejecutor, rasgos		encomendó la p fisonómicos		la presente cor		o constar sus sigue:
ealiza en a presente diligen		citado	notificador (a) e domicilio, en el interior del	a	lo	que persona	manifiesta: que atiende
Notificador-Ejecuto	or que el domicilio a) C.	en el que se a					ue atiende la
oresente diligencia epresentante lega I lo que manifiesta e lleva a cabo la p ERALES LOPEZ JO echa	, el (la) suscrito (a) I de PERALES LOPE expresamente qu presente diligencia (SEFINA;	notificador (a IZ JOSEFINA; p e , razón por la comp mism	ersona a la que va se encuentra cual y en virtud d parece (n), no obs	dirigido el presente e e que el co stante de h fue	mandamient n estos mon ntribuyente aber sido di entre e el suscrito	de la) contribu co de ejecución nentos en el do o su represent itado mediante gado en tal virtud s	yente o de su nantes citado, micilio donde tante legal de e citatorio de al (la) de requiere la jecutor el (la)
		ona con quie a lo	n se entiende la que manifi	presente esta qu caso de	r párrafo de diligencia, p Je personas	la presente act roceda acredi se acred morales) ins	ta. tarse ante el dita (con) crito en el
l Notificador-Ejecu aber que el motiv	R VERDAD, que las utor me identifico o de la presente,	ante la person es llevar a ca	a con quien en est bo la diligencia d	e momento e requerim	se lleva a c iento de pa	abo la diligenci go, proporcion	a, haciéndole ando a dicha
xpedida por el Mti lel Estado de Oaxa segundo párrafos jecutivo del Estadi igente; 1, 2, 4 num ecretaría de Final		z Ramírez, Sub de las facultad ión XII, 29, pr te, 1, 5, fraccio primer párrafo ecutivo del Es	secretario de Ingre es conferidas en lo imer párrafo y 45 in VIII y 7, fraccior , fracciones IV y X tado, vigente, la al	esos de la Se os artículos , fracciones nes II y III de XIII, y 48, fr cual ostent	ecretaría de 1, 3, primer XLVI y LX d Il Código Fisc acción XIX, d a su firma	Finanzas del Po párrafo, fracció e la Ley Orgán al para el Estac el Reglamento autógrafa, con	oder Ejecutivo ón I, 6, primer ica del Poder do de Oaxaca, Interno de la i vigencia del , mismo que
jecutor(a); identif	rafía que correspo icación que es ent detenidamente, l	regada a la po	ersona con quien	se atiende	la presente		

comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de

ے haciéndole saber que la misma

Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C.

se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para

2



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:



el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 331126082503100, de fecha 26 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 45858 derivado del documento determinante JNI/177/2017 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019 NOTIFICADO EL 07 DE MARZO DE 2019 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 331126082503100, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 34,616.39 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 39/100 M.N), \$ 622.02 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 02/100 M.N), \$ 692.33 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 35,930.74 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 74/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:

ne la presente acta para la debida constancia, que firma.
ia, siendo las horas
de del año ;
Estado de Oaxaca, vigente.
LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PERALES LOPEZ JOSEFINA

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO TEPETLAPA, OAXACA, SIN NUMERO EXTERIOR, CENTRO, SAN

ANTONIO TEPETLAPA, CP.71650

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45858

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JNI/177/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE

AGOSTO DE 2017, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JNI/177/2017

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE MARZO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 25,347.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 9,269.39

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 622.02

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 692.33

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 35,930.74

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 35,931.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, Vi y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XXXVIII, XXXVIII, XXXVIII, XXXIII, XXXVIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C.

persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

331126082503100 1 F-16



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA: No. DE CONTROL

	a lo que manifestó que designa (como) TEST ante tal negativa expresa de la persona con quie	IGOS (por:)
diligencia, para d	esignar a los testigos de asistencia el Notificador-Ejecutor procedo a desigr	nar a los CC.
. a	uienes en su orden, se identifican con	У
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	expedidas por, en las que sin	con
fechas	y, en las que sin	lugar a dudas,
aparecen sus foto	grafías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonomicos, nombres y firmas cor	respondientes,
quienes	tienen su domicilio Y	en
respect	ivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y	de ejercicio.
Acto continuo v en	uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C.	
persona con quien trabará el embargo vigente, tiene dere sujetar al orden es	se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (o, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Esta cho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa tablecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar es) habrá de trabarse embargo, siendo éstos:	ado de Oaxaca, a que se deberá
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca" CIAC: 11 PINOTEPA ZONA: No. DE CONTROL TOTAL En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, sociedad conyugal alguna, respuesta expresa manifiesta o pertenecen a

el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad

que_



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca" CIAC: 11 PINOTEPA ZONA: No. DE CONTROL El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 331126082503100 de fecha 26 DE AGOSTO _se procede(n) a extraer DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto_ , quien se identifica quedando en depósito del C. _ y en la que aparece su _número de folio _ fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en ___ con número exterior la calle de , código postal___ colonia en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, ei domicilio conservarios en comprometiéndose а y poner a disposición ر de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo Tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación: \$ 34,616.39 IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCION DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 \$ 622.02 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PRIMER REQUERIMIENTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% \$ 692.33 OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR IMPORTE CON GASTOS \$ 35,930.74 EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. EJECUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO IMPORTE TOTAL REDONDEADO \$ 35,931.00 FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia,

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que ______ firma (po).

F-16



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:
No. DE CONTROL
331126082503100

No habiendo más hechos que hacer constar se horas con minutos del día	da por terminada la di	igencia, siendo las _	
horas con minutos del día	de	el mes de	del año
evantándose la presente ACTA que tras ser leíc cada una de las fojas que la integran para tod quisieron	da, y enteradas de su	conocimiento asienta	an de puño y letra su firma er
firmar), entregando el Notificador-Ejecutor un con quien se entendió la diligencia con el cará 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado	ejemplar de esta actua cter mencionado, en c	ción en copia al carb	(es) se negó (negaron) : ón legible con firma autógrafa ceptuado en el artículo 141 v
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA D	ILIGENCIA	EL (LA) DEP	OSITARIO (A)
TESTIGO		TES	TIGO
EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJE	CUTOR(A)	